

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-03000-19-0509-2020

509-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	262,458.6
Muestra Auditada	245,323.4
Representatividad de la Muestra	93.5%

Al Gobierno del Estado de Baja California Sur se le asignaron 308,583.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 77,145.8 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM y 231,437.7 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 31,020.9 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 4.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de recursos no comprometidos ni pagados antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Baja California Sur fue de 262,458.6 miles de pesos, que incluye los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2019. La

muestra examinada fue de 245,323.4 miles de pesos, que representaron el 93.5% de los transferidos.

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

<b>RECURSOS ASIGNADOS</b>	
<b>Recursos totales asignados</b>	<b>308,583.5</b>
Recursos ministrados	231,437.7
Recursos transferidos al fideicomiso	77,145.8
<b>RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO</b>	
<b>Recurso total</b>	<b>262,458.6</b>
Recursos ministrados	231,437.7
Remanentes del FAM	31,020.9

**FUENTE:** Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur (SEDIF Baja California Sur), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 580-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SEDIF Baja California Sur en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el SEDIF Baja California Sur ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han cumplido adecuadamente.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

(FAM) del ejercicio fiscal 2019 por 231,437.7 miles de pesos, en dos cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo y los rendimientos financieros por 418.4 miles de pesos, en sus componentes de asistencia social e infraestructura educativa básica, media superior y superior, en las cuales, no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La SFyA careció de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de los remanentes del FAM 2019 por 31,020.9 miles de pesos, transferidos por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos Núm. 2242, y los rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos, debido a que se obtuvieron ingresos de otra fuente de financiamiento que no fue identificada por 88.3 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/128/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SFyA no entregó de manera ágil y directa, los recursos del FAM y remanentes del FAM 2019 al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur (SEDIF Baja California Sur) ni al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), ya que pagó a los proveedores y contratistas por cuenta y orden de los organismos ejecutores.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/129/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SFyA transfirió recursos de los remanentes del FAM 2019 hacia otra cuenta bancaria a su nombre por 437.8 miles de pesos, sin acreditar su aplicación en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.4.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclaró y justificó la aplicación de los recursos de los remanentes del FAM 2019 en los objetivos del fondo, transferidos a otra cuenta bancaria por 327.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 110.6 miles de pesos.

#### 2019-A-03000-19-0509-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,631.60 pesos (ciento diez mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la

Federación, por transferir los recursos de remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019 hacia otra cuenta bancaria a su nombre, sin acreditar su aplicación en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49, párrafo primero, y de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.4.

### **Registro e Información Financiera**

6. La SFyA registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2019, transferidos por la SHCP, por 231,437.7 miles de pesos, relativos a los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, y los rendimientos financieros por 418.4 miles de pesos; así como los remanentes del FAM, transferidos por el fideicomiso de distribución, por 31,020.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos; los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

7. La SFyA erogó recursos del FAM del ejercicio fiscal 2019 por 502.2 miles de pesos, los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su aplicación de conformidad con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 40 y 49, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 503.7 miles de pesos, que incluyen 502.2 miles de pesos de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2019, y los intereses generados por 1.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. La SFyA no registró presupuestal y contablemente las operaciones realizadas desde la cuenta bancaria de los recursos del FAM 2019 por 502.2 miles de pesos, así como de los remanentes del FAM 2019 por 437.8 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/130/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la muestra seleccionada de 86 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 112,852.4 miles de pesos, emitidos por los contratistas y proveedores beneficiados con los recursos del FAM 2019, se comprobó que se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

## Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur se le asignaron 308,583.5 miles de pesos, correspondientes a los recursos del FAM, del ejercicio fiscal 2019, de los cuales, la SHCP transfirió 77,145.8 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y 231,437.7 miles de pesos, que equivalen al 75.0% del total, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 31,020.9 miles de pesos de remanentes del FAM 2019.

En relación con los 231,437.7 miles de pesos ministrados directamente, la entidad comprometió al 31 de diciembre de 2019, 231,436.6 miles de pesos y pagó 188,119.0 miles de pesos, que representaron el 81.3% de los recursos entregados, por lo que se tuvieron recursos sin comprometer por 1.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 231,028.0 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 409.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 418.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

### EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de pesos)

Concepto	Autorizado/ Modificado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado, no pagado total		
		Comprometido <sup>1/</sup>	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	Pendiente de pago	Total		Reintegrado a la TESOFE <sup>2/</sup>	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia social	64,046.8	64,045.9	0.9	46,472.6	46,472.6	17,573.3	17,570.2	3.1	64,042.8	4.0	4.0	0.0	
Infraestructura educativa básica <sup>3/</sup>	137,393.7	137,393.7	0.0	119,295.5	119,295.5	18,098.2	17,692.7	405.5	136,988.2	405.5	405.5	0.0	
Infraestructura educativa media superior	2,952.6	2,952.4	0.2	2,094.1	2,094.1	858.3	858.3	0.0	2,952.4	0.2	0.2	0.0	
Infraestructura educativa superior	27,044.6	27,044.6	0.0	20,256.8	20,256.8	6,787.8	6,787.8	0.0	27,044.6	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>231,437.7</b>	<b>231,436.6</b>	<b>1.1</b>	<b>188,119.0</b>	<b>188,119.0</b>	<b>43,317.6</b>	<b>42,909.0</b>	<b>408.6</b>	<b>231,028.0</b>	<b>409.7</b>	<b>409.7</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros <sup>4/</sup>	418.4	0.0	418.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	418.4	418.4	0.0	
<b>Total</b>	<b>231,856.1</b>	<b>231,436.6</b>	<b>419.5</b>	<b>188,119.0</b>	<b>188,119.0</b>	<b>43,317.6</b>	<b>42,909.0</b>	<b>408.6</b>	<b>231,028.0</b>	<b>828.1</b>	<b>828.1</b>	<b>0.0</b>	

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables, documentación justificativa y comprobatoria, correspondientes a los recursos del FAM 2019, proporcionados por la SFyA

**Nota:** <sup>1/</sup> Los recursos comprometidos, se determinaron con base en los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>2/</sup> Los recursos reintegrados a la TESOFE por 828.1 miles de pesos, se realizaron en los meses de enero, abril y junio de 2020; desde las cuentas bancarias correspondientes a los componentes de asistencia social e infraestructura educativa, por 117.3 miles de pesos y 710.8 miles de pesos, respectivamente.

Cabe señalar que respecto de los recursos reintegrados a la TESOFE por 4.0 miles de pesos, correspondientes al componente de asistencia social no comprometidos por 0.9 miles de pesos y no pagados en el primer trimestre de 2020 por 3.1 miles de pesos, se realizaron antes de la publicación de la Cuenta Pública.

<sup>3/</sup> Los recursos pagados acumulados, en infraestructura educativa básica, incluye la cantidad de 502.2 miles de pesos observada por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en el Resultado Núm. 7 de este informe.

<sup>4/</sup> De los rendimientos financieros por 418.4 miles de pesos, 113.3 miles de pesos corresponden al componente de asistencia social y 305.1 miles de pesos a infraestructura educativa en los niveles básico, media superior y superior.

De acuerdo con lo anterior, de los 828.1 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 805.4 miles de pesos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada de conformidad con la normativa; y 22.7 miles de pesos de manera extemporánea, pero por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	409.7	408.8	0.0	0.9
Rendimientos	418.4	396.6	0.0	21.8
<b>Total</b>	<b>828.1</b>	<b>805.4</b>	<b>0.0</b>	<b>22.7</b>

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, líneas de captura y transferencias, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/131/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos de los remanentes del FAM 2019 por 31,020.9 miles de pesos y contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018 por 25,591.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos; por lo anterior, se determinó una disponibilidad de 56,614.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 32,312.4 miles de pesos, que representaron el 57.1% de los recursos, por lo que el importe disponible fue de 24,301.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2018	Importe ministrado en 2019	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019
<b>Total remanentes FAM</b>	<b>25,593.4</b>	<b>31,020.9</b>	<b>56,614.3</b>	<b>32,312.4</b>	<b>24,301.9</b>
Infraestructura educativa básica	15,928.9	7,435.8	23,364.7	23,364.7	0.0
Infraestructura educativa media superior	50.3	136.8	187.1	187.1	0.0
Infraestructura educativa superior	8,322.8	0.0	8,322.8	8,322.8	0.0
Infraestructura educativa 1/	1,289.4	23,448.3	24,737.7	437.8	24,299.9
<b>Subtotal</b>	<b>25,591.4</b>	<b>31,020.9</b>	<b>56,612.3</b>	<b>32,312.4</b>	<b>24,299.9</b>
Rendimientos financieros	2.0	0.0	2.0	0.0	2.0
<b>Subtotal</b>	<b>2.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>

**FUENTE:** Registros contables, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por la SFyA.

**Nota:** <sup>1/</sup> La entidad fiscalizada no presentó la programación para la aplicación de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018 y 2019, por lo que se careció de los elementos suficientes para determinar el nivel de educación a beneficiarse (básica, media superior y superior).

Los recursos pagados por 437.8 miles de pesos corresponden al traspaso realizado a otra cuenta bancaria de la misma Secretaría (observación realizada en el Resultado Núm. 5 de este informe).

### 2019-A-03000-19-0509-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2019, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**12.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2019 relacionados con la transferencia de los recursos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2019**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

**FUENTE:** Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los informes Gestión de proyectos, Avance financiero y Ficha de indicadores, y los publicó en su órgano local oficial de difusión en la entidad; asimismo, reportó la información con calidad y congruencia respecto de lo registrado en los cierres del ejercicio correspondientes.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**13.** El SEDIF Baja California Sur adjudicó seis contratos números 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-001, 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-002, 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-004, 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-005 y 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-006, pagados con recursos del FAM 2019, para el otorgamiento de desayunos, mediante los programas denominados “Sujetos Vulnerables”, “Verdura y Fruta Fresca”, “Desayunos Modalidad Frío”, “Desayunos Modalidad Caliente”, “Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados” y “Cocina Regional”, de los cuales, se verificó que se realizaron de manera directa por excepción a la licitación pública y que contaron con los acuerdos autorizados por el área correspondiente; asimismo, se comprobó que los contratos fueron formalizados de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos y que se garantizaron mediante las fianzas respectivas.

**14.** Con la revisión del expediente técnico de las adquisiciones realizadas mediante el contrato número 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, pagado con recursos del FAM 2019, correspondiente a la adquisición de desayunos en modalidad fríos, se observó que el SEDIF Baja California Sur no aplicó las penas convencionales correspondientes por 993.3 miles de pesos, ya que se observaron atrasos de hasta 16 días en la entrega de los bienes en relación con los plazos pactados en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 39, fracción XVII, y del contrato número 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, del 15 de febrero de 2019, cláusula vigésima quinta.

**2019-A-03000-19-0509-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 993,323.97 pesos (novecientos noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos 97/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales correspondientes, ya que se observaron atrasos de hasta 16 días en la entrega de los bienes en relación con los plazos pactados en el contrato número 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2019, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 39, fracción XVII, y del contrato número 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, del 15 de febrero de 2019, cláusula vigésima quinta.

**Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**15.** El ISIFE ejecutó cinco obras con números de contratos FAM-5F-03-19/27, FAM-5F-03-19/30, FAM-5F-04-19/32, UABCS-5F-03-19/02 y UABCS-5F-03-19/03, pagadas con recursos del FAM 2019, de las cuales, se verificó que se adjudicaron de conformidad con los rangos establecidos; asimismo, que los contratos se formalizaron de acuerdo con los requisitos mínimos, y que se garantizaron, mediante las fianzas respectivas, los anticipos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnicos de 5 obras con números de contratos FAM-5F-03-19/27, FAM-5F-03-19/30, FAM-5F-04-19/32, UABCS-5F-03-19/02 y UABCS-5F-03-19/03, pagadas con recursos del FAM 2019, se verificó que el ISIFE formalizó los convenios modificatorios en monto y plazo, de números FAM-5F-03-19/27-A, UABCS-5F-03-19/02-A y UABCS-5F-03-19/03-A, los cuales carecieron del dictamen técnico que fundó y motivó las causas que originaron su formulación y de los documentos que los justificaron; asimismo, respecto de los plazos modificados en el convenio número FAM-5F-03-19/30-A, se observó que rebasó el 25.0% en relación con lo pactado originalmente en el contrato, sin presentar la autorización del área, ni las justificaciones respectivas de manera fundada y explícita; además, referente al contrato número FAM-5F-04-19/32 no formalizó el convenio modificatorio correspondiente, no obstante, se realizó el oficio de prórroga para la ampliación del periodo de ejecución de la obra.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/132/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnicos de 5 obras con números de contratos FAM-5F-03-19/27, FAM-5F-03-19/30, FAM-5F-04-19/32, UABCS-5F-03-19/02 y UABCS-5F-03-19/03, pagadas con recursos del FAM 2019, ejecutadas por el ISIFE, se observó que las estimaciones de obra formuladas no fueron pagadas dentro de los 10 días naturales

siguientes a la fecha de autorización de la estimación, por parte de la residencia de obra, y se realizaron con una periodicidad mayor de 15 días.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/133/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**18.** El SEDIF Baja California Sur elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios “Desayunos Modalidad Fríos”, “Desayunos Modalidad Calientes” y “Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados”, de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**19.** El SEDIF Baja California Sur no cumplió con uno de los tres compromisos estipulados en la minuta de trabajo de fecha 13 de septiembre de 2019, realizada con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el cual consistió en apoyar en la transición de desayunos fríos a calientes.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/134/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,607,667.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 503,712.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,103,955.57 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 245,323.4 miles de pesos, que representó el 93.5% de los 262,458.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Baja California Sur comprometió 231,436.6 miles de pesos y pagó 188,119.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 231,028.0 miles de pesos, de los recursos comprometidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 409.7 miles de pesos, de los cuales, 0.9 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo legal establecido; respecto de los remanentes del FAM erogó 7,572.6 miles de pesos, por lo que quedó un monto disponible de 23,448.3 miles de pesos; cabe mencionar que la entidad federativa pagó, en el transcurso del ejercicio fiscal 2019, 24,739.8 miles de pesos correspondientes a los remanentes FAM del ejercicio 2018, y quedaron recursos disponibles por 853.6 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE 828.1 miles de pesos no comprometidos, de los cuales, 409.7 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados del fondo y 418.4 miles de pesos a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,606.2 miles de pesos, que representó el 0.7% de la muestra auditada, el cual fue reintegrado parcialmente por la entidad fiscalizada a la TESOFE por 502.2 miles de pesos, más los intereses generados por 1.5 miles de pesos, por lo que quedó por aclarar, o en su caso reintegrar a la TESOFE, recursos por 1,104.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/1682/2020 del 14 agosto de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 4, 8, 10, 16, 17 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 5, 7 y 11, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/1682/2020.  
Asunto: Se envían Inicios de Procedimiento de Investigación.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de agosto del 2020.  
"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó",  
"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plibiscio en Baja California Sur" y  
"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

*Onís. 1/2020*

En seguimiento a la Auditoría número 509-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), ejercicio fiscal 2019, y en atención al oficio DARFT-A1/0016/2020, suscrito por Guillermo Cortez Ortega, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del cual proporciona cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copia certificada de los oficios CA/071/2020, CA/072/2020, CA/073/2020, CA/076/2020, CA/077/2020, CA/080/2020 y CA/081/2020, suscritos por Edgar Armenta González Rubio, Coordinador de Anticorrupción de esta Contraloría General, por medio de los cuales proporciona inicios de procedimiento de investigación, como a continuación se describe:

Número de Oficio	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CA/071/2020	13	4.2	CG/EPRA/131/2020
CA/072/2020	24	8.2	CG/EPRA/134/2020
CA/073/2020	3	2.2	CG/EPRA/128/2020
CA/076/2020	9	3.2	CG/EPRA/130/2020
CA/077/2020	22	7.4	CG/EPRA/133/2020
CA/080/2020	4	2.3	CG/EPRA/129/2020
CA/081/2020	21	7.3	CG/EPRA/132/2020

Lo anterior, para dar atención a lo requerido por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez  
Contraloría General



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 ABO 2020  
13:34

c.c.p.- Norman Nava Rojas - Director Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General - Para su seguimiento  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*SMM/NR/MSG/REV

CONTRALORÍA GENERAL  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
21 ABO 2020  
DGARFT "A"

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Baja California Sur) y el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE), ambos del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.4.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículo 39, fracción XVII.

Contrato número 2019/SEDIFBCS.DAPV/R33-003, del 15 de febrero de 2019: cláusula vigésima quinta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.